



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

1/5

Asunción, 01 de marzo de 2023.-

Señor
Oscar Salomón, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos al señor presidente, y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución «QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY SOBRE EL COSTO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA MONETARIA».

Exposición de Motivos

El actual gobierno se ufana de su gestión transparente, sin embargo, el manejo de la Política Monetaria del Banco Central del Paraguay es totalmente discrecional y nada transparente, infringiendo sistemáticamente el artículo 285 de la Constitución Nacional. No se puede admitir que el presupuesto monetario y por ende el costo de la Política Monetaria se declare fuera del alcance del Presupuesto General de Ingresos y de Gastos de la Nación y por consecuencia fuera del control del Poder Legislativo.

La próxima elección de las nuevas autoridades de la República del Paraguay, representa una buena oportunidad para discutir y diseñar como propuesta de política económica, la adecuación a la exigencia de la Constitución Nacional el funcionamiento del Banco Central del Paraguay, y corregir la trasgresión sistemática que realiza el BCP al artículo 285 de la Constitución Nacional, que atenta seriamente contra la institucionalidad del país.

La Política Monetaria del Banco Central del Paraguay tiene distorsiones importantes que dificultan enormemente a los distintos agentes económicos a alcanzar ciertos niveles de eficiencia y competitividad para el logro del crecimiento de la economía del país.

La tarea principal debe estar encaminada a generar políticas económicas de alta calidad que promueva la eficiencia y la competitividad y dejar de lado los privilegios que otorgan a ciertos sectores de la economía que sólo ocultan su ineficiencia para la desgracia del Paraguay. Y uno de estos sectores económicos de privilegios es el Sistema Financiero Paraguayo.



2

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Para entender esta grave situación es necesario comprender la Política Monetaria del Banco Central del Paraguay. El exceso de liquidez es un problema estructural de la economía paraguaya, generado por erráticas políticas monetarias de los últimos 30 años del Banco Central del Paraguay, lo que complica la implementación de políticas económicas de alta calidad.

Es necesario resolver este problema fomentando el mercado interbancario. Los Bancos Comerciales en Paraguay no compiten entre ellos, por intervención del Banco Central del Paraguay.

En la actualidad el Banco Central del Paraguay sigue forzado a colocar grandes cantidades de Instrumentos de Regulación Monetaria para retirar el exceso de liquidez del sistema financiero e influir sobre los medios circulantes de alta expansión que presiona sobre los precios internos.

El Banco Central del Paraguay paga cuantiosos intereses por el exceso de liquidez a los Bancos Comerciales, lo hace con emisión monetaria, por fuera del control del Presupuesto General de la Nación, y por tanto, sin el control del Congreso Nacional.

Claramente el Sistema Bancario paraguayo prefiere hacer inversiones financieras con el Banco Central del Paraguay comprando Instrumentos de Política Monetaria antes que conceder préstamos a los distintos agentes económicos para producir bienes y servicios que generan las riquezas del país.

El cliente preferido del Sistema Financiero se llama "Banco Central del Paraguay", que discrecionalmente decide por un lado emitir billetes (causal del aumento de la expectativa inflacionaria), para pagar los intereses por la colocación de las letras de regulación monetaria, y por otro lado recoge el exceso de liquidez de los bancos comerciales, que el propio Banco Central genera en la economía para la suerte de los Bancos Comerciales, cobrando por ello cuantiosos intereses.

Es urgente y necesario reorientar la Política Monetaria, en la actualidad el Banco Central del Paraguay sigue forzado a colocar grandes cantidades de Instrumentos de Política Monetaria, para retirar el exceso de liquidez. La venta de los Instrumentos de Política Monetaria por el Banco Central ejerce influencia sobre la oferta monetaria al afectar el volumen de reservas prestables de los bancos comerciales y sobre las tasas de interés del mercado.

No hay que olvidar que el Banco Central del Paraguay no tiene autonomía por propia exigencia de la Constitución Nacional., que en el Artículo 285 dispone: "Se establece una Banca Central del Estado, en carácter de organismo técnico. Ella tiene la exclusividad de la



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

emisión monetaria, y conforme con los objetivos de la política económica del Gobierno Nacional, participa con los demás organismos técnicos del Estado, en la formulación de las políticas monetaria, crediticia y cambiaria, siendo responsable de su ejecución y desarrollo, y preservando la estabilidad monetaria”.

Increíblemente el Ministerio de Hacienda tolera con un silencio cómplice el actuar del Banco Central del Paraguay permitiendo con ello ganancias inmorales por parte de los Bancos Comerciales del país.

Se hace propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira

Senador de la Nación

Carlos Filizzola

Senador de la Nación

Esperanza Martínez

Senadora de la Nación

Hugo Richer

Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez

Senador de la Nación

Jorge Querey

Senador de la Nación

Pedro Santa Cruz

Senador de la Nación



4

**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

RESOLUCIÓN N°.....

«QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY SOBRE EL
COSTO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA MONETARIA».

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Pedir Informe Banco Central del Paraguay sobre:

1. Los montos de los intereses pagados por las Letras de Regulación Monetaria desde el 15 de agosto del año 2018 al febrero del año 2023. Indicar en montos consolidados y por años.
2. El modo en que el Banco Central del Paraguay financió el costo de Política Monetaria en particular el pago de los intereses pagados por las Letras de Regulación Monetaria (Emisión monetaria, recursos institucionales).
3. El saldo a la fecha de las Letras de Regulación Monetaria y su porcentaje de participación en relación con la oferta monetaria y los medios circulantes.
4. Qué Instituciones del Estado o funcionarios autorizaron al Banco Central del Paraguay a pagar a los Bancos Comerciales en concepto de intereses por la colocación de las Letras de Regulación Monetaria. Citar Decretos, Resoluciones, etc.
5. Cuáles son los demás organismos técnicos de Estado que participan en la formulación de la política monetaria, crediticia y cambiaria, conforme con los objetivos de la Política Económica del Gobierno actual, de acuerdo a lo que establece la Constitución Nacional en su Artículo 285. Adjuntar documentos que avalan dicha participación.
6. Nombres de los Bancos Comerciales y montos de los pagos recibidos en concepto de intereses pagados por el Banco Central del Paraguay, por la colocación de las Letras de Regulación Monetaria, desde el 15 de agosto del 2018 al 28 de febrero del 2023, en montos consolidados por Bancos Comerciales y por años.

ARTÍCULO 2° Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

S/S

ARTÍCULO 3.- De forma.